



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PTE. DEL COMISARIADO EJIDAL
EJIDO TALAYOTES, MPIO BOCOYNA
CARRETERA CONOCIDO 0 BOCOYNA
33201 BOCOYNA, CHIHUAHUA**

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**OFICIO N° SG.LP.08-2017/2849
BITÁCORA: 08/G3-1055/06/17**

Chihuahua, Chihuahua, 04 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Junio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2017/67 de fecha 19 de Mayo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO TALAYOTES, Bocoyna, P-08-009-TAL-001/17, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,386.000 Metros cúbicos rollo	139	1	139	17591600	17591738
EJIDO TALAYOTES, Bocoyna, P-08-009-TAL-001/17, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 3,016.000 Metros cúbicos rollo	302	1	302	17591739	17592040
EJIDO TALAYOTES, Bocoyna, P-08-009-TAL-001/17, madera en rollo, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 9.670 Metros cúbicos rollo	3	1	3	17592041	17592043
EJIDO TALAYOTES, Bocoyna, P-08-009-TAL-001/17, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 6.000 Metros cúbicos	2	1	2	17592044	17592045

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p.

Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI.- Presente

BRP/GAHS/RACQ/RCD/acm



CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx Tels: (614) 442-1501;
delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx